



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

ALCANCE INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ETAPA 3

Acorde con lo dispuesto en la Resolución Distrital No.1933 de 2018 “*Por la cual se da apertura al proceso de Conformación del Banco de Oferentes para la eventual contratación de prestación del servicio educativo en el Distrito Capital*”, y dando alcance a la Invitación Pública se publica el siguiente documento como complemento de lo señalado en la Etapa 3 – Verificación de Requisitos Habilitantes dentro de la Invitación Pública, en los siguientes términos:

1. REQUISITOS HABILITANTES PARA ATENDER POBLACIÓN REGULAR:

A. Trayectoria o experiencia e idoneidad del aspirante:

En desarrollo de lo señalado en el numeral 11, la verificación de **los criterios y parámetros académicos y pedagógicos** para los aspirantes que atiendan población regular, implica lo siguiente:

- ✓ **Lineamientos académicos y pedagógicos (LAP) para los EE que atienden población Regular:** Los lineamientos académicos y pedagógicos hacen especial referencia a algunos de los procesos curriculares¹ y de gestión institucional² que debe cumplir cualquier tipo de EE para asegurar la prestación del servicio.

Cuadro 1
Aspectos a valorar en los EE que atienden población regular

Aspectos a verificar
Gestión Directiva
Gestión Académica
Gestión Administrativa y Financiera

¹ Artículo 76 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994: Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

² Ministerio de Educación Nacional – MEN (2008). Guía para el mejoramiento institucional, de la autoevaluación al plan de mejoramiento. Serie Guías No. 34: La gestión institucional debe dar cuenta de cuatro áreas de gestión, las cuales son: directiva, académica, administrativa y financiera, y de la comunidad (p. 27).



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en
www.educacionbogota.edu.co
con el número de radicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

Estos lineamientos son requisitos que dan cuenta de la trayectoria, experiencia e idoneidad de cada uno de los establecimientos educativos no oficiales, propiedad de los aspirantes.

Los aspectos a verificar tendrán una valoración máxima de **1000 puntos** y los establecimientos educativos deberán superar un valor mínimo habilitante establecido por la Secretaría de Educación del Distrito.

- ✓ **Valor de referencia para habilitar los Lineamientos Académicos y Pedagógicos de los EE aspirantes que atienden población regular:** La verificación y valoración de la calidad y pertinencia del servicio educativo ofrecido en los aspectos académicos y pedagógicos deben ser **mayor o igual a 715 puntos** para ser habilitado.

Cuadro 2
Valor de referencia de los lineamientos académicos y pedagógicos para población regular

Valor habilitante LAP : EE población regular	
Aspecto de verificación	Valor habilitante
Lineamientos Académicos y Pedagógicos	≥ a 715

B. Infraestructura física del establecimiento educativo no oficial:

En desarrollo de lo señalado en el numeral 13, la verificación de **la infraestructura física y calidad arquitectónica del establecimiento educativo no oficial** para los aspirantes que atiendan población regular, implica lo siguiente:

- ✓ **Lineamientos de infraestructura y plantas físicas para los EE que atienden población Regular:** Para garantizar el bienestar y desarrollo de las actividades académicas en condiciones de calidad y seguridad se tienen en cuenta todos los ambientes de la planta física como requisitos para alcanzar un funcionamiento adecuado y pertinente a la labor académica, sin embargo, se hace énfasis en los espacios de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación debido a que éstos son fundamentales para el desarrollo de las prácticas pedagógicas y requieren de unas condiciones adecuadas de funcionalidad que brinden confort y bienestar tanto a los estudiantes como a los docentes durante la jornada escolar.

En este contexto, los aspectos que se valoran en los EE que atienden la población regular son los siguientes:



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en
www.educacionbogota.edu.co
con el número de radicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

Cuadro 1
Aspectos a valorar en los EE que atienden población regular

Aspectos a Verificar
1. Aspectos urbanísticos
2. Áreas de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación
3. Áreas libres y de recreación
4. Servicios generales
5. Seguridad y accesibilidad

Estos lineamientos son requisitos que dan cuenta de la calidad y estado de la planta física de los establecimientos aspirantes para prestar el servicio educativo en condiciones adecuadas.

Los aspectos a verificar tendrán una valoración máxima de **1000 puntos** y los establecimientos educativos deberán superar un valor mínimo habilitante establecido por la Secretaría de Educación del Distrito.

- ✓ **Valor de referencia de los lineamientos de infraestructura y de calidad arquitectónica para los aspirantes que atienden población regular:** La verificación y valoración de la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo para atender población regular debe ser de un valor **mayor o igual a 715 puntos** para ser habilitado.

Cuadro 2
Valor de referencia de infraestructura y planta física para población regular

Valor habilitante LIP : EE población regular	
Aspecto de verificación	Valor habilitante
Infraestructura y planta física	≥ de 715

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA ATENDER POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES:

A. Trayectoria o experiencia e idoneidad del aspirante:

En desarrollo de lo señalado en el numeral 11, la verificación de **los aspectos académicos y pedagógicos** para los aspirantes que atiendan población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales (DCT), implica lo siguiente:



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en
www.educacionbogota.edu.co
con el número de radicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

- ✓ **Lineamientos académicos y pedagógicos (LAP) para los EE que atienden población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales (DCT):** En el nuevo proceso de Conformación del Banco de Oferentes se incorporan aspectos y variables académicas que permiten observar si los EE cumplen con las condiciones básicas para prestar el servicio educativo según los lineamientos actuales de la política nacional y distrital orientados a la atención de la población con DCT con enfoque inclusivo, particularmente aquellas variables que abordan la ruta, los recursos, el esquema y las condiciones que plantea el Decreto Nacional 1421 del 29 de agosto de 2017, con el propósito de verificar el avance de los EE en su aplicación, luego de un (1) año de su promulgación (Inciso c del artículo 2.3.3.5.2.3.1).

En el **Cuadro 1** se presenta una síntesis de los aspectos y variables de los lineamientos académicos y pedagógicos a valorar en los EE que atienden población con DCT.

Cuadro 1

Aspectos y variables a verificar en los EE que atienden población con DCT

Aspectos a verificar
1. Gestión Directiva
2. Gestión Académica
3. Gestión Administrativa y Financiera
4. Gestión de la Comunidad

Los aspectos a verificar tendrán una valoración máxima de **1000 puntos** y los establecimientos educativos deberán superar un valor mínimo habilitante establecido por la Secretaría de Educación del Distrito.

- ✓ **Valor de referencia para habilitar los Lineamientos Académicos y Pedagógicos (LAP) de los EE aspirantes que atienden población con DCT:** La verificación de la inclusión, pertinencia y calidad del servicio ofertado en los Lineamientos académicos y pedagógicos, para ser habilitado es igual tanto para la oferta regular como la de DCT. El valor habilitante debe ser **mayor o igual a 715 puntos**, como se visualiza en el Cuadro 2.

Cuadro 2

Valor de referencia de los lineamientos académicos y pedagógicos para población con DCT

EE que atienden población con DCT		
Aspecto de verificación	Valor habilitante	
	Regular	DCT



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en
www.educacionbogota.edu.co
con el número de radicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

Aspectos académicos y pedagógicos	≥ de 715	≥ de 715
-----------------------------------	----------	----------

B. Infraestructura física del establecimiento educativo no oficial:

En desarrollo de lo señalado en el numeral 13, la verificación de la infraestructura física y calidad arquitectónica del establecimiento educativo no oficial para los aspirantes que atiendan población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales (DCT), implica lo siguiente:

- ✓ **Lineamientos de infraestructura y de calidad arquitectónica para los EE que atienden población con DCT:** El objetivo de la valoración es el de revisar si el EE cumple de manera efectiva con los parámetros básicos para que una persona con DCT pueda participar de las actividades académicas, sin que la infraestructura genere barreras y limitaciones en su desarrollo académico.

En este tipo de población se presentan dos escenarios: El primero, cuando el establecimiento educativo ofrece el servicio a la población con DCT en el mismo entorno y ambiente escolar de la oferta regular (Inclusión); y el segundo, cuando el establecimiento educativo no oficial ofrece el servicio exclusivamente a población con DCT. En los dos casos señalados el establecimiento debe cumplir con los requisitos exigidos para la población regular, el cual es el marco de referencia de prestación del servicio para cualquier institución escolar.

Con el fin de facilitar y precisar la valoración de los lineamientos de la infraestructura para población DCT se establecen dos grupos de población con movilidad reducida. Un grupo conformado por las personas con baja visión y ceguera y otro grupo con las personas que tienen dificultades motoras y psicomotoras o multidéficit.

- ▲ **Escenario 1:** Cuando el aspirante oferta el servicio para población con DCT sin movilidad reducida. En este caso se verifica con las condiciones de la oferta regular.

Es decir que para obtener el resultado favorable de la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo, el aspirante debe obtener **una valoración mayor o igual a 715 puntos**.

Cuadro 1 Aspectos y variables a verificar en los EE que atienden población con DCT Sin movilidad reducida

Aspectos a Verificar
1. Aspectos urbanísticos
2. Áreas de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación

5



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en
www.educacionbogota.edu.co
con el número de radicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

3. Áreas libres y de recreación
4. Servicios generales
5. Seguridad y accesibilidad

Cuadro 2

Valor de referencia de los Lineamientos de infraestructura y de calidad arquitectónica para población con DCT sin movilidad reducida

Aspirantes que atienden población con DCT sin movilidad reducida	
Aspecto de verificación	Valor habilitante
Infraestructura y planta física	≥ de 715

▲ **Escenario 2:** Cuando el aspirante oferta el servicio para población con DCT con movilidad reducida. De acuerdo con el tipo de discapacidad se establecen dos (2) grupos de población con movilidad reducida de la siguiente manera:

- El primer grupo conformado por población con baja visión, ceguera o sordoceguera,
- El segundo grupo conformado por población con dificultades motoras y psicomotoras o multidéficit.

Cuadro 1

**Aspectos a valorar en los EE que atienden población con DCT con movilidad reducida
Baja visión, ceguera o sordoceguera**

Aspectos a Verificar
1. Aspectos urbanísticos
2. Áreas de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación
3. Áreas libres y de recreación
4. Servicios generales
5. Seguridad y accesibilidad

En cada uno de estos casos se verifican los aspectos particulares, según la normatividad vigente referida a la población en condición de DCT y, adicionalmente, se revisan los aspectos de la infraestructura de atención a la población regular.

Los aspectos a verificar tendrán una valoración máxima de **1000 puntos para cada tipo de oferta** y los establecimientos educativos no oficiales deberán superar un valor mínimo habilitante establecido por la Secretaría de Educación del Distrito en cada caso. Es



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en
www.educacionbogota.edu.co
con el número de radicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

importante tener en cuenta que el EE debe cumplir, **de manera simultánea** las condiciones de la oferta DCT y la oferta regular.

- ✓ **Valor de referencia de los Lineamientos de infraestructura y de calidad arquitectónica de los EE aspirantes que atienden población con DCT y movilidad reducida por baja visión / ceguera**

Para obtener el resultado favorable de la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo para atender población regular y DCT con movilidad reducida por baja visión y ceguera el aspirante debe obtener un valor **mayor o igual a 715 puntos** en la oferta regular y **mayor o igual a 715 puntos** en DCT con movilidad reducida por baja visión y ceguera.

Cuadro 2
Valor de referencia de los Lineamientos de infraestructura y de calidad arquitectónica para población con DCT, con movilidad reducida por baja visión / ceguera

Aspirantes que atienden población con DCT y movilidad reducida baja visión, ceguera y sordoceguera		
Aspecto de verificación	Valor habilitante	
	Regular	DCT con Baja visión y ceguera
Infraestructura y planta física	≥ a 715	≥ a 715

- ✓ **Valor de referencia Lineamientos de infraestructura y planta física: EE aspirantes que atienden población con DCT y movilidad reducida por condiciones motoras y psicomotoras**

Para obtener el resultado favorable de la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo para atender población regular con DCT y con movilidad reducida por condiciones motoras y psicomotoras, el aspirante debe obtener un valor **mayor o igual a 715 puntos** en la oferta regular y **mayor o igual a 715 puntos** en DCT con movilidad reducida por condiciones motoras y psicomotoras o multidéficit.

Cuadro 3
Valor de referencia de los Lineamientos de infraestructura y de calidad arquitectónica para población con DCT, con movilidad reducida por condiciones motoras y psicomotoras

Aspirantes que atienden población con DCT y movilidad reducida por condiciones motoras y psicomotoras	
Aspecto de verificación	Valor habilitante



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en
www.educacionbogota.edu.co
con el número de radicado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA

	Regular	DCT por condiciones motoras y psicomotoras
Infraestructura y planta física	≥ a 715	≥ a 715

Nota. Cuando el aspirante presenta oferta de servicios para atender población con DCT y con movilidad reducida en las dos condiciones (ceguera/baja visión y Motoras y psicomotoras), el establecimiento debe cumplir los mínimos establecidos para cada condición, de la siguiente manera:

Cuadro 4
Valor de referencia de los Lineamientos de infraestructura y de calidad arquitectónica para población con DCT, con movilidad reducida por condiciones motoras y psicomotoras o multidéficit

Aspirantes que atienden población con DCT y movilidad reducida por condiciones motoras y psicomotoras			
Aspecto de verificación			Valor habilitante
	Regular	DCT con Baja visión y ceguera	DCT por condiciones motoras y psicomotoras
Infraestructura y planta física	≥ a 715	≥ a 715	≥ a 715



RECUERDE

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co con el número de radicado.